



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADEN EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Emilio García Guisado.)

CONCEJALES:

D. Ismael Mansilla Muñoz.)

D. Elvira Núñez Villalón.)

D. José Tejero Manzanares.)

D. Miguel Oviedo Segador.)

D^a. Rosa M^a Rivallo Sánchez.)

D^a. M^a Julia Cano Calderón.)

D. Luis Ángel Úbeda.)

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez)

D. José Rodríguez Puerto.)

D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón.)

D. M^a Carmen Criado Linares.)

SECRETARIA INTERINA:

D^a. Virginia Labrada Sanz.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D^a Virginia Labrada Sanz, como Secretaria de esta Corporación.

Deja de asistir habiendo justificado previamente su ausencia al encontrarse fuera de a esta localidad, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz. Concurriendo número de miembros suficiente para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el art. 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE DE RESOLUTARIA

1º) APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ULTIMA SESION CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 2008. –Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 31 de Julio de 2008, la totalidad de los Ediles asistentes acuerdan posponer su aprobación en la próxima sesión que se celebre.



A) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

2º) PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA, LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO Y EL CONVENIO DE MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRAS HIDRÁULICAS A SUSCRIBIR DE ENTRE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE GUILLERMO SÁNCHEZ MARTÍN EN ALMADÉN (CIUDAD REAL).- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente, de fecha 19 de Septiembre de 2008 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA, LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO Y EL CONVENIO DE MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRAS HIDRÁULICAS A SUSCRIBIR DE ENTRE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE GUILLERMO SÁNCHEZ MARTÍN EN ALMADÉN (CIUDAD REAL).- Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Septiembre de 2008, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

“Por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento se ha redactado una memoria valorada para poder llevar a cabo las obras de "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en la calle Guillermo Sánchez Martín en Almadén (Ciudad Real)” y atendiendo a que es necesaria la ejecución de las obras dichas por cuanto la actual infraestructura en dichas vías se encuentra en precario estado.

En consideración al escrito de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 12 de agosto número 4192 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, sobre la previsión de realizar la obra referida mediante Convenio Marco de Colaboración en materia de Obras Hidráulicas entres esa Conserjería, la Excma. Diputación de Ciudad Real y este Ayuntamiento, siendo necesario remitir antes del 15 de octubre la documentación necesaria para ese fin.

Por todo ello, se eleva, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Empresarial y Turismo, la presente propuesta al Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de que se adopten los siguientes,

ACUERDOS:



Primero.- Aprobar la memoria valorada redactada por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento de ejecución de las obras de "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en la calle Guillermo Sánchez Martín en Almadén (Ciudad Real)", con un presupuesto total cuyo importe no exceda de la cantidad estimada de 125.000,00 euros.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Diputación Provincial de Ciudad Real la suscripción de un Convenio para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar, por motivo de mejor redes de abastecimiento y saneamiento.

Tercero.- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación económica correspondiente al 8,26 % del presupuesto total del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

Cuarto.- Determinar que los precios y tasas que se aplican por parte del Ayuntamiento para el servicio de abastecimiento, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas, cubren los costes económicos del servicio, incluyendo los de explotación y conservación, así como los de reposición de la obra civil y equipos existentes y de los que se instalen en ejecución del Convenio.

Quinto.- Considerar que la explotación de los servicios de abastecimiento, distribución, alcantarillado y depuración, el Ayuntamiento no obtiene unos recursos a través de tarifas, canon fijo, anticipado o periódico, o de otro tipo, superiores a los costes económicos de los propios servicios.

Sexto.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del Convenio, así como a la ejecución de todos aquellos actos que fueren necesarios para la efectividad de lo acordado".

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, sin que los miembros de esta Comisión Informativa haga uso de la misma, a la vista de la Propuesta de Alcaldía, y habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente somete a votación la propuesta más arriba transcrita, dictaminando favorablemente por Unanimidad".

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, ratificándose el Grupo Socialista en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa, cediendo la palabra al portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

"El Grupo Popular se ratifica en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa y por lo tanto va a votar a favor de esta propuesta. Queremos hacer hincapié en que al tratarse de una obra que se va a realizar dentro del Casco Antiguo de nuestro pueblo, y estando pendiente la designación por parte de la UNESCO de la Mina y su entorno como Patrimonio



de la Humanidad, los acabados exteriores de la obra (aceras, etc...), y los materiales empleados en los mismos se adapten lo con el mayor rigor posible a los empleados en la época”.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad, Acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada redactada por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento de ejecución de las obras de "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en la calle Guillermo Sánchez Martín en Almadén (Ciudad Real)", con un presupuesto total cuyo importe no exceda de la cantidad estimada de 125.000,00 euros.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Diputación Provincial de Ciudad Real la suscripción de un Convenio para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar, por motivo de mejor redes de abastecimiento y saneamiento.

Tercero.- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación económica correspondiente al 8,26 % del presupuesto total del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

Cuarto.- Determinar que los precios y tasas que se aplican por parte del Ayuntamiento para el servicio de abastecimiento, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas, cubren los costes económicos del servicio, incluyendo los de explotación y conservación, así como los de reposición de la obra civil y equipos existentes y de los que se instalen en ejecución del Convenio.

Quinto.- Considerar que la explotación de los servicios de abastecimiento, distribución, alcantarillado y depuración, el Ayuntamiento no obtiene unos recursos a través de tarifas, canon fijo, anticipado o periódico, o de otro tipo, superiores a los costes económicos de los propios servicios.

Sexto.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del Convenio, así como a la ejecución de todos aquellos actos que fueren necesarios para la efectividad de lo acordado”.

B) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

3º) PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EL AYUNTAMIENTO PARA CONSTRUIR UN ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN, AUTORIZANDO AL ALCALDE PARA SU FIRMA.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión



Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana, de fecha 19 de Septiembre de 2008 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EL AYUNTAMIENTO PARA CONSTRUIR UN ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN, AUTORIZANDO AL ALCALDE PARA SU FIRMA.- Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Septiembre de 2008, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

“Por el arquitecto D. Ricardo Martín Tena y D^a. María José Chacartegui Ramírez, se ha elaborado proyecto básico para la construcción de un espacio joven en la casa de la Juventud, y que ha servido de base para la firma con fecha 24 de julio de 2008, del Protocolo de intenciones para la colaboración entre el instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad y el Excmo. Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), para la puesta en marcha de un espacio para la creación joven.

Considerando que el medio instrumental de dicho objeto, las partes habilitarán, mediante el oportuno Convenio durante el año 2008, la puesta en servicio del espacio para la creación joven, dotado de los servicios apropiados para su funcionamiento al servicio de la promoción artística de la juventud, su participación y el fomento del movimiento asociativo entre jóvenes artistas.

Por lo expuesto el que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Aprobar el proyecto básico para la construcción de un espacio joven en la casa de la Juventud, redactado por los arquitectos D. Ricardo Martín Tena y D^a. María José Chacartegui Ramírez, y el compromiso de aportación municipal del edificio de titularidad municipal a rehabilitar de la Casa de la Juventud, sito en calle Pablo Iglesias, s/n, así como el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de la Igualdad y el Excmo. Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real) para favorecer la promoción socioprofesional, cultural, educativa y de ocio y tiempo libre de la juventud, autorizando al Sr. Alcalde a la firma del Convenio y de todas aquellas actuaciones necesarias para la perfección de lo acordado”.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se hace la aclaración de que la aportación económica del Ayuntamiento no es pecuniaria sino en especie y consistente en poner a disposición el edificio “Casa municipal de la Juventud” para que sea rehabilitado, creando en él el espacio joven.



Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, sin que ninguno de los miembros de esta Comisión haga uso del mismo, y habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Cultura, Educación y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habiendo quedado los asistentes enterados, somete a votación la propuesta, dictaminado favorablemente por Unanimidad”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, ratificándose los Grupos Políticos en el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad, Acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción de un espacio joven en la casa de la Juventud, redactado por D. Ricardo Martín Tena y D^a. M^a José Chacartegui Ramírez, con un presupuesto total cuyo importe no exceda de la cantidad estimada de 267.108,46 euros (incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA).

Segundo.- Solicitar al Instituto de la Juventud del Ministerio de la Igualdad la suscripción de un Convenio de Colaboración para favorecer la promoción socioprofesional, cultural, educativa y de ocio y tiempo libre de la juventud, para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar por importe de 300.000,00 euros, por motivo de la puesta en servicio del espacio para la creación joven, dotado de los servicios apropiados para su funcionamiento al servicio de la promoción artística de la juventud, su participación y el fomento del movimiento asociativo entre jóvenes artistas.

Tercero.- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación en especie correspondiente al edificio de titularidad municipal a rehabilitar de la Casa de la Juventud, sito en calle Pablo Iglesias, s/n de la localidad de Almadén.

Cuarto.- Considerar que el inmueble Casa de la Juventud, sito en calle Pablo Iglesias, s/n de la localidad de Almadén es de titularidad municipal disponibles para acometer el proyecto de creación de un espacio joven.

Quinto.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del Convenio, así como a la ejecución de todos aquellos actos que fueren necesarios para la efectividad de lo acordado”.

4º) ASUNTOS URGENTES.- Previa declaración de urgencia, conforme previene el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el voto mayoritario que determina el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los reunidos acordaron tratar los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día:

4º a) APROBACION DEL OTORGAMIENTO DIRECTO A FAVOR DE D^a M^a



ISABEL SANCHEZ-HERMOSILLA CASILLA (NIF 70.640.524-A) DE LA CONCESIÓN DE OCUPACION SOBRE EL BIEN DE DOMINIO PUBLICO (CAMINO) CON 25 METROS DE LINEA DE ALTA TENSIÓN PARA DOTAR DE CONEXIÓN AL PARQUE SOLAR A INSTALAR EN LA PARCELA 128 DEL POLÍGONO 05 DEL PARAJE “VALLE DE JUAN GIL” DE ESTE TERMINO MUNICIPAL DE SU PROPIEDAD.- Se conoce la propuesta de fecha 25 de Septiembre de 2008 emitida por la Alcaldía en materia de concesión demanial, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE CONCESIÓN DEMANIAL.

“Por D^a. M^a Isabel Sánchez–Hermosilla Casilla (NIF70.640.524-A), se esta tramitando en este Ayuntamiento expediente administrativo (n^o 21/2008) para la obtención, previo otorgamiento de la calificación urbanística, de licencia de actividad, en su caso, e instalación de parque solar fotovoltaico de 26,220 kilovatios, en la parcela 128 del polígono 05 del paraje Valle de Juan Gil de este término municipal, siendo necesario a tal fin ocupar 25 metros lineales del subsuelo del terreno (camino) de dominio público local con línea de alta tensión, según proyecto adjunto a la solicitud de licencia urbanística.

Por todo lo anterior, se eleva la presente propuesta al Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de que se adopten los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO: *Previa declaración de urgencia, conforme previene el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el voto mayoritario que determina el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, motivada por la circunstancia que alega el interesado de acogerse al régimen más ventajoso para sus intereses que prevé la Consejería de Industria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este tipo de instalaciones siempre que se realice con anterioridad al día 26 de septiembre del presente año, siendo requisito indispensable obtener la oportuna concesión demanial, acordar tratar el siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día:*

SEGUNDO: *Acordar la oportunidad de la ocupación del subsuelo del camino “Puerto Palacio” de titularidad municipal, a los efectos de la instalación por el subsuelo de 25 metros de línea de alta tensión.*

TERCERO: *Aprobar de conformidad con el artículo el 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el otorgamiento directo a favor del interesado de la concesión sobre el bien de dominio público por periodo máximo de 75 años, plazo máximo recogido en el artículo 93.3 de la misma ley, pudiendo acordarse por los supuestos previstos en el artículo 137.4 i) del mismo precepto legal, ya que se dan las circunstancias excepcionales de que la ocupación se considera conveniente efectuarla a favor del propietario de la parcela 128 del polígono 05 paraje de “Valle de Juan Gil” de este termino municipal, sobre la que se va instalar las actividad de parque solar, que han quedado debidamente justificadas, de forma que motivadamente puede sustraerse de la*



concesión administrativa la licitación para su adjudicación, ya que no es procedente la licitación, por cuanto el motivo de la misma es dotar al campo de energía solar de las conexiones necesarias con la red eléctrica, por lo que por la propia naturaleza de la instalación de cableado, la porción de terreno a ocupar, por si sola no es susceptible de aprovechamiento de forma tal que pueda justificarse su licitación pública.

CUARTO: *De conformidad con lo establecido en el artículo 93 antes citado, en su apartado 4, establecer una contraprestación económica por la ocupación y la aprobación de la de la liquidación de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en cuantía de 0,30 euros/metros lineal cada 6 meses, o lo que es lo mismo, de 0,60 euros/metros lineal por año, esto es, 15 euros anuales (artículo 4.3 epígrafe 5 de la ordenanza reguladora), debiendo ser abonadas éstas en la Caja de este Ayuntamiento, a través de la cuenta núm. 30620045 60 1002490223 de la Caja Rural Provincial de esta localidad.*

QUINTO: *Condición resolutoria. Se concede un plazo de quince meses para la puesta en funcionamiento de la instalación a la que sirve al cableado, transcurrido el cual, la presente concesión quedará sin efecto, viniendo el concesionario obligado a restablecer los terrenos a su estado original, sin derecho a indemnización a su favor. Del mismo modo, de cesar la actividad antes de la expiración del plazo de la concesión demanial, el adjudicatario, vendrá obligado a retirar las instalaciones objeto de la misma, salvo que el Ayuntamiento, y sin contraprestación alguna, decida hacerlas suyas, iguales obligaciones recaerán cuando la finalización sea por expiración del plazo concesional.*

SEXTO: *La concesión irá aparejada a la pervivencia de la instalación, por lo que de producirse cualquier modo de transmisión de la propiedad o el uso de ésta última, conllevará la de la concesión demanial, subrogándose el nuevo titular en la posición del anterior, de lo que se deberá dar cuenta al ayuntamiento en escrito suscrito por el transmitente y el adquirente, haciendo éste último declaración expresa de la subrogación. El incumplimiento de esta obligación supondrá la extinción de la concesión demanial.*

SEPTIMO: *Determinar que la presente concesión administrativa queda supeditada a la obtención, previo otorgamiento de la calificación urbanística, de la licencia municipal urbanística y de actividad, en su caso, y de instalación de las paneles fotovoltaicos y elementos accesorios”.*

Leída la propuesta, el Sr. Alcalde explica de la necesidad urgente de autorizar la ocupación del subsuelo del camino “Puerto Palacio” de titularidad municipal, a los efectos de la instalación por el subsuelo de 25 metros de línea de alta tensión, motivada por la circunstancia que alega el interesado de acogerse al régimen más ventajoso para sus intereses que prevé la Consejería de Industria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este tipo de instalaciones siempre que se realice con anterioridad al día 26 de septiembre del presente año, condicionada al otorgamiento de la calificación urbanística y la obtención de las preceptivas licencias de instalación.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, cediendo la misma en primer lugar al Portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, pregunta ¿no es necesario que dicho acuerdo vaya precedido de un informe jurídico



sobre la legalidad y otro técnico sobre la posibilidad de la medida?. ¿se va a perjudicar con ella a terceros?, por todo ello y por que no tenemos conocimiento de la causa, el Grupo Popular se abstendrá de votar a favor o en contra de la presente propuesta.

En contestación dice el Sr. Alcalde que por no ser preceptivo el informe no es necesario que obre en el expediente, no obstante la propuesta de Alcaldía es ajustada a derecho, sin que perjudique a terceros, en cuanto a la actividad cumple todos los requisitos exigidos a este tipo de actividades por lo que el informe de urbanismo será favorable a la calificación

Dicho lo cual, avocada la competencia para la resolución de la presente concesión, que por el propio régimen de funcionamiento de la previa convocatoria y celebración de sesión de la Junta de Gobierno Local, que lleva a una obligada demora en la tramitación del expediente que impide el cumplimiento de los plazos que para resolver se establece en la normativa de aplicación del régimen más ventajoso para los intereses de la Sra. Sánchez-Hermosilla Casilla, que prevé la Consejería de Industria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este tipo de instalaciones siempre que se realice con anterioridad al día 26 de septiembre del presente año, que de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado en el apartado primero del punto noveno del orden del día de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 26 de junio de 2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, corresponde a este órgano de gobierno la competencia en materia de contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.

Cerrado el turno de intervenciones, tras unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometida a votación la transcrita propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en votación ordinaria y por ocho votos a favor correspondiente al Grupo Socialista, cuatro abstenciones y ningún voto en contra, Acuerda:

PRIMERO: Acordar la oportunidad de la ocupación del subsuelo del camino “Puerto Palacio” de titularidad municipal, a los efectos de la instalación por el subsuelo de 25 metros de línea de alta tensión.

SEGUNDO: Aprobar de conformidad con el artículo el 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el otorgamiento directo a favor del interesado de la concesión sobre el bien de dominio público por periodo máximo de 75 años, plazo máximo recogido en el artículo 93.3 de la misma ley, pudiendo acordarse por los supuestos previstos en el artículo 137.4 i) del mismo precepto legal, ya que se dan las circunstancias excepcionales de que la ocupación se considera conveniente efectuarla a favor del propietario de la parcela 128 del polígono 05 paraje de “Valle de Juan Gil” de este termino municipal, sobre la que se va instalar las actividad de parque solar, que han quedado debidamente justificadas, de forma que motivadamente puede sustraerse de la concesión administrativa la licitación para su adjudicación, ya que no es procedente la licitación, por cuanto el motivo de la misma es dotar al campo de energía solar de las conexiones necesarias



con la red eléctrica, por lo que por la propia naturaleza de la instalación de cableado, la porción de terreno a ocupar, por si sola no es susceptible de aprovechamiento de forma tal que pueda justificarse su licitación pública.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 93 antes citado, en su apartado 4, establecer una contraprestación económica por la ocupación y la aprobación de la de la liquidación de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en cuantía de 0,30 euros/metros lineal cada 6 meses, o lo que es lo mismo, de 0,60 euros/metros lineal por año, esto es, 15 euros anuales (artículo 4.3 epígrafe 5 de la ordenanza reguladora), debiendo ser abonadas éstas en la Caja de este Ayuntamiento, a través de la cuenta núm. 30620045 60 1002490223 de la Caja Rural Provincial de esta localidad.

CUARTO: Condición resolutoria. Se concede un plazo de quince meses para la puesta en funcionamiento de la instalación a la que sirve al cableado, transcurrido el cual, la presente concesión quedará sin efecto, viniendo el concesionario obligado a restablecer los terrenos a su estado original, sin derecho a indemnización a su favor. Del mismo modo, de cesar la actividad antes de la expiración del plazo de la concesión demanial, el adjudicatario, vendrá obligado a retirar las instalaciones objeto de la misma, salvo que el Ayuntamiento, y sin contraprestación alguna, decida hacerlas suyas, iguales obligaciones recaerán cuando la finalización sea por expiración del plazo concesional.

QUINTO: La concesión irá aparejada a la pervivencia de la instalación, por lo que de producirse cualquier modo de transmisión de la propiedad o el uso de ésta última, conllevará la de la concesión demanial, subrogándose el nuevo titular en la posición del anterior, de lo que se deberá dar cuenta al ayuntamiento en escrito suscrito por el transmitente y el adquirente, haciendo éste último declaración expresa de la subrogación. El incumplimiento de esta obligación supondrá la extinción de la concesión demanial.

SEXTO: Determinar que la presente concesión administrativa queda supeditada a la obtención, previo otorgamiento de la calificación urbanística, de la licencia municipal urbanística y de actividad, en su caso, y de instalación de las paneles fotovoltaicos y elementos accesorios.

4º b) APROBACION DE LA APROBACION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL SECTOR POZO DE LA NIEVE 2, LLEVÁNDOSE A CABO EN LAS CONDICIONES Y CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CORRESPONDIENTES RESOLUCIÓN (23-02-06).- Se conoce la propuesta de fecha 25 de Septiembre de 2008 emitida por la Alcaldía en materia de promoción de actividades industriales, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA PROMOCION DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE ALMADÉN.



“Visto el escrito remitido por fax hoy día 25 de septiembre de 2008, por la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través del servicio de promoción empresarial, de requisitos y documentación a portar para la tramitación de Convenio de Colaboración en materia de promoción empresarial en polígonos industriales.

Resultando que el día 18 de octubre de 2007, fue recepcionada la obra de construcción del Polígono Industrial Pozo de la Nieve 2 de Almadén, y que abierto el procedimiento de enajenación de las parcelas resultantes, existe suelo disponible para la instalación de actividades empresariales de nueva promoción.

En consideración a la bonificación en un 90 por 100 de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, por entender que concurren circunstancias de especial interés que lo justifican, que se reconoce en el pliego de cláusulas administrativas que rige la enajenación por procedimiento ordinario y abierto mediante subasta de las parcelas propiedad del Ayuntamiento (Ciudad Real) en el “Sector Pozo de la Nieve 2”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de noviembre de 2007.

Por todo ello, se eleva al Pleno de este Ayuntamiento, previa declaración de urgencia conforme previene el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el voto mayoritario que determina el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la importancia que para los intereses municipales supone la creación de tejido industrial en los actuales momentos de incertidumbre económica, lo que hace necesario una respuesta urgente de la Administración municipal, mediante la firma del convenio que se propone, para que el mismo pueda llevarse a cabo sin demora, la presente propuesta no incluida en el orden del día, al objeto de que se adopten los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- *Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Almadén para la promoción de actividades empresariales en el polígono industrial del sector Pozo de la Nieve 2, llevándose a cabo en las condiciones y con los requisitos que se establecen en las correspondientes resolución (23-02-06).*

Segundo.- *Solicitar para ello a la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la suscripción del Convenio para la promoción de actividades empresariales en polígonos industriales.*

Tercero.- *Determinar que el compromiso de bonificación en la cuota de hasta el 95 por ciento, esta contemplado en la vigente ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico o artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría*



simple de sus miembros.

Cuarto.- *Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del Convenio, así como a la ejecución de todos aquellos actos que fueren necesarios para la efectividad de lo acordado”.*

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, sin que los Grupos Políticos quieran hacer uso de la misma.

Cerrado el turno de intervenciones, tras unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometida a votación la transcrita propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en votación ordinaria y por Unanimidad, Acuerda:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Almadén para la promoción de actividades empresariales en el polígono industrial del sector Pozo de la Nieve 2, llevándose a cabo en las condiciones y con los requisitos que se establecen en las correspondientes resolución (23-02-06).

Segundo.- Solicitar para ello a la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la suscripción del Convenio para la promoción de actividades empresariales en polígonos industriales.

Tercero.- Determinar que el compromiso de bonificación en la cuota de hasta el 95 por ciento, esta contemplado en la vigente ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico o artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del Convenio, así como a la ejecución de todos aquellos actos que fueren necesarios para la efectividad de lo acordado.

PARTE DE CONTROL

1º) DAR CUENTA, Y SI PROCEDE, RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDIA.- Cuando iba a procederse por la Secretaria dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, desde el correspondiente al día 28 de Julio de 2008, por el que se conceden diversas licencias de obras de cuantía menor hasta el Decreto dictado con fecha 15 de Septiembre de 2008, por el que se por el que se conceden diversas licencias de obras de cuantía menor, y en consideración a que los referidos Decretos obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de todos los miembros corporativos, el Sr. Alcalde- Presidente propuso relevar a la Secretaria de su lectura y dar los mismos por conocidos, lo cual fue aceptado Unánimemente por los asistentes.



2º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y antes de pasar al turno de ruego y preguntas, por el Presidente se pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, sin que se presente moción alguna.

Pasando seguidamente al punto de ruegos y preguntas.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- Al no quedar preguntas pendientes de contestar en el Pleno de la última sesión ordinaria, el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra, al Portavoz del Grupo Popular al objeto de formular cuantas preguntas o ruegos considere pertinente.

a) Preguntas del Grupo Popular:

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos y Pregunta al Sr. Alcalde:

1. En el Pleno del 25 de enero de 2007, se aprobó la inclusión del Excmo. Ayuntamiento de Almadén como Patronato de la Fundación “Almadén Francisco Javier de Villegas”. Este Grupo Municipal observa perplejo, como uno de los recursos más visitados de nuestra localidad como es el Real Hospital de Mineros de San Rafael permanece cerrado los domingos, día en que nuestra ciudad recibe mayor número de visitas turísticas. No acertamos a entender como se toma esta irresponsable decisión en contra del desarrollo turístico de Almadén máxime cuando según nos han informado, el responsable del funcionamiento del Real Hospital de Mineros es a su vez Concejal de este Ayuntamiento y miembro del equipo de gobierno. Por tal motivo Sr. Alcalde, le rogamos como legítimo representante de este Ayuntamiento en la Fundación, inste al responsable competente en tal entidad para que cese de inmediato esta desacertada iniciativa.
2. Al igual que en el ruego anterior, este Grupo ha recibido sucesivas quejas de visitantes que durante el mes de agosto no han tenido oportunidad de acceder a las ruinas de los calabozos de la Real Cárcel de Forzados, Museo y Centro de Interpretación de la Cárcel de Forzados con sede en la Escuela Universitaria de Almadén. El pasado domingo sin ir más lejos también estaba cerrado este recurso, motivo por el que le rogamos, inste en nombre de esta Corporación a la autoridad universitaria competente, para que dote de personal efectivo este bien cultural en pos de la promoción turística de nuestro municipio.



3. También queremos rogarle al Sr. Alcalde que la próxima vez que se reúnan para planificar un evento tan importante para Almadén como es FERCOAL, cuenten con los Grupos de la oposición y sobre todo cuenten con los protagonistas principales del evento que son los empresarios. No nos cabe en la cabeza (y nos tenemos que la de los empresarios tampoco) que solo se les haya citado a efectos informativos. Aunque realmente esta forma de actuar es lo habitual en ustedes. Luego las consecuencias las paga el pueblo.
4. En el pleno ordinario del 29 de mayo del corriente, en respuesta a una de las preguntas formuladas por el Grupo Popular, y referidas al polígono industrial de las Eras de Barbudillos, Usted dijo: “en cuanto al programa de actuación del sector las Eras de Barbudillos, una vez superados los problemas que impedían el trámite administrativo, en los que se ha contado con la colaboración de MAYASA, estamos en el momento de dar continuación a la tramitación administrativa que servirá de base para autorizar en breve el inicio de las obras”. Esto fue en mayo, hoy cuatro meses después, las obras siguen sin iniciarse, ¿nos puede decir que ocurre para que no hayan comenzado las obras?.

Ruego a la Sra. Concejala Delegada de Tráfico.

Este grupo comprueba perplejo, con que facilidad ordena Usted la colocación de obstáculos en la vía pública, el último ha sido ubicado en la calle Felipe Asensio, nos referimos al resalto de goma acompañado de una señalización vertical que para nada se corresponde con la velocidad a la que es posible atravesar dicho obstáculo. Estamos seguros de que Usted no ha comprobado lo que le sucede a un vehículo cuando dicho resalto es atravesado a una velocidad de 30 km/h que es la advierte la señal vertical por la que Usted anuncia el peligro de resalto. A 10 km/h ya sufre el vehículo una agresión considerable. En la mayoría de municipios donde desde hace años se inició la colocación de estos obstáculos, hoy han desaparecido por contraproducente para la integridad de los vehículos y de las personas, que tanto le rogamos que a través de los Servicios Jurídicos y Técnicos de este Ayuntamiento nos facilite informe sobre la legalidad del obstáculo en si, y si la señalización que le acompaña es la adecuada. En lo sucesivo, le aconsejamos que cuando siguiendo las indicaciones de algún vecino acceda a la colocación de reductores de velocidad, opte por los de fábrica de asfalto que surten el mismo efecto y son menos contraproducentes para la circulación rodada.

También le rogamos por lo beneficioso de la circulación para nuestro municipio, que de una vuelta por nuestras calles y compruebe la ineficacia de muchas de las señales que regulan el tránsito rodado que en ocasiones permanecen ocultas entre los árboles, y en otras han desaparecido por obras y no han sido respuestas. Entre los casos a los que nos referimos, tenemos:

- La señal de stop escondida entre la palmera en la intersección de la calle Ciudad



Real con la calle Cuenca.

- La señal de ceda el paso inefectiva por ocultarla los árboles en la intersección de la calle Estanislao Cabanillas con la calle Madrid.
- La señal de ceda el paso de la intersección de Pablo Iglesias con la plaza de Martín Meca (esta horizontal y debe recalcarse con una vertical puesto que la mayoría de las veces esta oculta con los vehículos estacionados).
- La señal de stop desaparecida por las obras de la calle Manuel Jiménez en su intersección con la calle Madrid.

Igualmente le sugerimos sobre lo efectivo que sería para el tráfico que pretende acceder a la calle Mayor desde Sacerdote Ángel Muñoz la dotación en la Plaza de Jesús de una señalización horizontal consistente en una cuadrícula amarilla cuyo significado es no bloquear el cruce y que eliminaría el colapso que se produce cuando un vehículo pretende seguir recto desde Sacerdote Ángel Muñoz a calle Mayor.

Desde este Grupo le participamos que estamos abiertos a cualquier colaboración que esa Concejalía necesite relacionada con el tema.

Preguntas al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.

1. Al parecer se han iniciado las obras de restauración del monumento al Minero, ¿podría decirnos a cuanto asciende el importe de estas obras?.
2. Por que no se toman las Juntas de la solería de las aceras que este Ayuntamiento ejecuta cuando esto trae como consecuencia filtraciones y humedades para las viviendas adyacentes?.
3. El pasado fin de semana se arrojaron al vertedero municipal las piedras de granito que se retiraron en su día del socavón de la Mina del Castillo, estas piedras se encontraban en poder del Ayuntamiento de Almadén. Gracias a la intervención del Grupo Popular, estas piedras se han recuperado (esperamos que todas). ¿Podría decirnos por que se arrojan al vertedero estas piedras del siglo XVIII que se utilizaron como solera en la galería general de transporte de la mina del Castillo para facilitar el desplazamiento de los carretones y que forman parte del patrimonio minero de nuestro pueblo que queremos que sea declarado Patrimonio de la Humanidad?, ¿podría decirnos quien fue responsable de que se tirasen estas piedras al vertedero?.
4. En la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente del día 19 de septiembre, nos presentaron dos propuestas de Alcaldía de aprobación de los correspondiente expedientes de contratación para la redacción de proyectos de ejecución y ejecución de obras de los accesos al parque minero y del recinto para la promoción empresarial. Nuestro Grupo, ya dijo en la Comisión que adjudicar a la vez redacción de los proyectos y la ejecución de las obras no era lo más conveniente. ¿Usted cree que en 13 días y sin información previa alguna, una empresa puede redactar un proyecto de ejecución de obras que merezca garantías técnicas y de presupuesto?.

Preguntas al Sr. Concejal Delegado de Sanidad.



En el citado Pleno de mayo, se insistió por este grupo en la importancia para los industriales de Almadén tiene la puesta en funcionamiento del matadero municipal. Usted dijo: “en estos momentos estamos en contacto con empresarios de Puertollano y de Consuegra, también de Agudo para ver la posibilidad de que se queden con la línea de bovino”. Hoy 4 meses después el matadero sigue cerrado y los carniceros yendo a matar a donde pueden con el coste económico que ello conlleva y que lógicamente tienen que repercutir en el precio que tiene que pagar el cliente de los productos. ¿Nos puede informar del resultado de esas conversaciones?, ¿tenemos fecha para la puesta en funcionamiento del matadero?.

Preguntas a la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio.

En la calle Miguel Hernández se han realizado obras de acerado por parte de este Ayuntamiento, ¿no le parece una aberración lo que se ha hecho con el único testimonio de fuente pública que queda en nuestro municipio habiéndola enterrado casi a la mitad, en lugar de resaltar su existencia?.

Dicho lo cual, el Sr. Alcalde con el fin de dar respuestas a las preguntas planteadas y atender los ruegos formulados procede a dar respuesta al primero de los ruegos formulados por el portavoz del Grupo Popular, es cierto que el Ayuntamiento forma parte de la Fundación Francisco Javier de Villegas, como patrono con voz y voto pero no con capacidad suficiente para determinar su funcionamiento interno que corresponde a MAYASA. Según me informa desde la escuela universitaria, el becario encargado de atender las visitas de los distintos emplazamientos turísticos, por motivos de incumplimiento del contrato este quedó extinguido y hasta tanto se tramita una nueva contratación el horario de visitas se ha visto afectado.

En contestación al tercero de los ruegos formulados por el portavoz del Grupo Popular, dice el Sr. Alcalde es cierto que no hemos contado con la voluntad del resto de grupo políticos pero no así con la de los empresarios que han tenido conocimiento de la celebración de la feria desde hace aproximadamente un año, pero a pesar de ello no se han implicado en la causa. Pero tengo que decir en cuanto a este asunto que FERCOAL no es patrimonio de los empresarios, es una de las competencias que tiene encomendadas este Ayuntamiento, otra cosa es la colaboración que con carácter voluntario se pide a los empresarios.

Seguidamente para dar respuesta a única de las preguntas planteadas al Sr. Alcalde por el portavoz del Grupo Popular, explica el Sr. Alcalde que la problemática de la actuación urbanizadora del sector de las Eras de Barbudillos es el informe vinculante de impacto ambiental, la cercanía a las aves de especial protección exige el cumplimiento de una serie de condicionados por MAYASA, empresa promotora del PAU, ya que como es sabido se trata de un PAU de gestión indirecta que no promueve el Ayuntamiento, y una serie de informes sectoriales necesarios, una vez superados estos trámites continuará la tramitación del expediente al objeto de aprobar definitivamente la alternativa técnica y el proyecto que permitirá el inicio de las obras. Por parte del Ayuntamiento se exige un figura de protección que afortunadamente queda incluida en el Plan de Ordenación Municipal que se esta tramitando, por lo que se trata de obstáculos ajenos a la tramitación que se esta llevando en esta Administración.



Por lo que al monumento al Minero se refiere, dice el Sr. Alcalde, con cargo a la partida presupuestaria de conservación de edificios se ha llevado a cabo actuaciones por importe aproximado de seis mil euros correspondientes a obra civil, peana, entorno y red eléctrica. El problema del monumento es que esta totalmente expuesto al público, la Policía no puede velar a todas horas por su seguridad, y al final en un momento determinado se cometen actos vandálicos sobre el mismo como es lo que ha ocurrido.

Continúa dando respuesta el Sr. Alcalde a los ruegos formulados por el portavoz del Grupo Popular en materia de tráfico, tras el agradecimiento mostrado a la Concejalía de Tráfico por el trabajo realizado para aumentar las medidas de seguridad en las vías públicas. Si por parte de los miembros de esta Corporación se aprecia la falta de señales de tráfico que pueda dificultar o impedir la eficaz circulación de vehículos con el consiguiente peligro para los viandantes, debería ponerse en conocimiento de las dependencias municipales lo antes posible y no esperar dos meses a la celebración de un pleno ordinario. En cuanto a los resaltos no es sugerencia de un vecino, si no de varios, y después de informar la Policía Local sobre la posibilidad y conveniencia de su colocación, es cuando por parte del órgano al que corresponda se autoriza la instalación de estos hitos que están homologados.

Seguidamente para dar respuesta a las demás preguntas formuladas por el portavoz del Grupo Popular, cede el Sr. Alcalde la palabra al Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente, D. Luis Ángel Úbeda, así en lo que a los pinos del cementerio se refiere, puesto dentro del Departamento de Servicios Técnicos Municipales hay un jardinero, se dará traslado para que se den las ordenes oportunas para que sean abonados dichos pinos. Por otro lado decir que con cargo a la correspondiente partida del presupuesto se han realizado varias obras como construir nuevos nichos, restaurar los tejados, cuando exista crédito adecuado y suficiente se acometerán mas obras que son necesarias.

En contestación a la segunda de las preguntas, dice el Sr. Ángel Úbeda, las juntas de los acerados según observe el encargado de obra, se irán rejuntando las que estén sueltas.

Continua explicando el Sr. Ángel Úbeda, que las piedras de granito que se retiraron del socavón de la Mina del Castillo, y que se recuperaron por parte de este Ayuntamiento, se emplazaron en el lugar sobre el que a día de hoy se han efectuado labores de limpieza, parece ser que alguna de las personas que trabajaron en esas labores por su cuenta y erróneamente las tiro indebidamente al vertedero, pero lo cierto que una vez que el Ayuntamiento fue avisado han sido recogidas y depositadas nuevamente en un lugar adecuado.

En cuanto a las contrataciones conjuntas de redacción de proyecto y ejecución de obra, dice el Sr. Ángel Úbeda, lo cierto es que existe una gran mayoría de empresas capacitadas para presentar una propuesta de licitación adecuada a la contratación que se pretende en tan poco espacio de tiempo, plazos que ajustados a la Ley de contratación nos marca la justificación de las ayudas del Ministerio a las que hemos concurrido para acometer estos proyectos, si no queremos perder dichas ayudas. Por lo general se trata de empresas que ya desde que tienen conocimientos de las ordenes que regulan las ayudas se interesan por los proyectos de forma que llegado el momento de la licitación han realizado previamente los estudios y trabajos que permiten que puedan presentar en este plazo las ofertas adecuadas a las exigencias de los pliegos.



A continuación cede la palabra el Sr. Alcalde al Concejal Delegado de Bienestar Social, para dar respuestas a las preguntas planteadas por el portavoz del Grupo Popular, dice el Sr. Mansilla Muñoz, que el matadero sigue igual, ha habido contactos con dos empresarios pero al final no se han decantado, ni aún cuando hemos solicitado ayudas para el paso de caminos.

Interviene el Sr. Alcalde en aclaración a lo manifestado por el portavoz del Grupo Popular, si causa perjuicio al consumidor, más perjuicio es si cabe para el Ayuntamiento mantener un servicio con cargo al presupuesto municipal, para cinco carniceros que hay en Almadén, con el coste que supone el mantenimiento de la maquinaria que conlleva este tipo de instalaciones, saldría más económico que se trajera la carne ya preparada desde A Coruña. Lo ideal es que una empresa cárnica se quede con la adjudicación del servicio para su propia producción y permitiendo que los matarices de Almadén y la zona pudiera hacer uso de las instalaciones dos o tres veces por semana, de forma que sea la empresa la que corra a cargo del mantenimiento del servicio. El matadero a día de hoy esta perfectamente condicionado para ponerlo en funcionamiento, a falta del acceso de camiones, el problema es que ninguna empresa esta interesada, ya se sacó a concurso público y quedo desierto. Además este Ayuntamiento a través del Consejero de Sanidad se ha ofrecido a varias empresas del sector sin existo hasta el momento.

Finalmente para dar contestación a la última de las preguntas planteadas por el portavoz del Grupo Popular, toma la palabra la Sra. Concejal Delegada de Patrimonio, D^a. M^a Julia Cano Calderón, lo cierto es que desconozco las obras que se han realizado, la fuente esta ahí y se ve aunque sea un poquito.

Cerrado el turno de intervenciones y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y veintiocho minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

V^o B^o
El Alcalde-Presidente,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 29 de Octubre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a de de 2008.

LA SECRETARIA,